

**JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Coyhaique, Región Aysén

**I. EL CARGO**

**1.1  
MISIÓN DEL CARGO**

A el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Aysén, le corresponderá contribuir a la adecuada implementación, promoción y protección de los Derechos Humanos a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la propuesta de creación del INDH estuvo contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de establecer una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

Es por ello que el INDH se gesta como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

Legalmente, el **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405, de 10 de diciembre de 2009, destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

La dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo, compuesto por 11 consejeros dentro de los cuales se elige al Director/a, encargado/a de la

dirección administrativa del Instituto. Presta asesoría al Consejo, un Consejo Consultivo Nacional, en donde están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realizó el acto constitutivo del INDH, y los consejeros. El 4 de julio de 2016, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2016-2019. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Integración legal</b>	<b>Actuales integrantes</b>
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso. Debbie Guerra.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura. Carolina Carrera.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Eduardo Saffirio. Miguel Luis Amunátegui.
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco.
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	<b>Consuelo Contreras (Directora).</b> José Aylwin. Margarita Romero. Branislav Marelic.

En sesión extraordinaria Nro. 405, de fecha 15 de enero de 2018, se eligió a Consuelo Contreras Largo como directora para lo que resta del trienio 2016-2019.

A partir del año 2015, el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Presupuestos, materializó el compromiso presidencial de fortalecer el INDH, a través de la asignación de recursos para la implementación de sedes regionales, proceso que, de forma gradual, terminaría en 2018 con instalación de oficinas regionales a lo largo de todo el país.

De esta forma, en cada región del país actualmente hay un Jefe/a Regional INDH, con la excepción de las regiones de Ñuble y Aysén, quien ejecutará a nivel regional las directrices y acciones que define la Dirección del INDH. Dicha jefatura cuenta con un equipo inicial de 4 personas para posteriormente, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias siguientes, ser reforzado.

En coherencia con la política de personal del INDH y sus estatutos, la selección de la jefatura regional deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

**Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):**

Los Productos Estratégicos se desarrollan a través de los siguientes Programas:

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

El programa de educación en derechos humanos está orientado a promover la enseñanza formal e informal de los derechos humanos en Chile, lo que involucra un trabajo en todos los niveles del sistema educacional, en las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, así como también en la ciudadanía en general y particularmente en los grupos vulnerados. Para ello el INDH propicia el desarrollo de estudios, investigaciones y publicaciones que dicen relación con la formación y capacitación de distintos actores e instituciones, y al mismo tiempo ha implementado una política de reconocimiento público (premios) y de patrocinio a eventos asociados a los derechos humanos. Junto a lo anterior, el INDH elabora una serie de materiales pedagógicos y de difusión, y desarrolla redes de colaboración con universidades y organismos públicos mediante los cuales se han implementado programas específicos de formación en la materia dirigidos a distintos grupos objetivo.

Los productos asociados a este programa se enmarcan dentro del mandato legal establecido en el Art. 3° N° 9 de la Ley 20.405, de difundir el conocimiento de los derechos humanos y favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluido la formación impartida al interior de las FFAA.

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El programa de promoción de los derechos humanos busca que la ciudadanía en general así como determinados grupos tengan un mayor acercamiento y conocimiento de los derechos humanos, de modo que estén conscientes de estos y en condiciones de exigir que sean respetados tanto para sí como para las demás personas. En el marco de dicho programa, el INDH realiza un trabajo referido a identificar y diagnosticar situaciones de discriminación junto con impulsar acciones educativas, legislativas y de política pública que contribuyan al desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad. Esto se complementa con el diseño y ejecución de acciones de difusión y sensibilización orientadas a la ciudadanía, que dicen relación con temáticas particularmente relevantes en la materia en función de la realidad y necesidades del país.

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

El programa de protección de los derechos humanos tiene por objeto identificar todas aquellas situaciones que pueden ser constitutivas de un atropello o vulneración de los derechos humanos en Chile, junto con llevar a cabo todas las acciones pertinentes que, dentro de las facultades conferidas al INDH, permitan proteger dichos derechos fundamentales. Esto incluye diversas tareas, tales como detectar problemas en materia de garantías de debido proceso y tutela efectiva de derechos, identificar casos de violación de DDHH y juicios de alta relevancia pública, así como establecer mecanismos de observación y veedurías. Por otra parte, se inscriben en este programa los esfuerzos que el INDH debe realizar tendientes a la incorporación de los estándares internacionales en derechos humanos a la administración de justicia.

Los productos asociados a este programa apuntan al cumplimiento de la función institucional de presentar al Presidente, al Congreso Nacional y a la Corte Suprema, un informe anual sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en el cual el INDH realiza una serie de recomendaciones para la superación de los problemas identificados. Al mismo tiempo, este programa se asocia a las tareas de comunicar a los distintos órganos del Estado su opinión sobre las situaciones de derechos humanos que ocurran en cualquier parte del

país, proponer medidas para favorecer la protección y promoción de estos derechos propiciando a su vez que la legislación y prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, asegurando que su aplicación sea efectiva.

#### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

Respondiendo a la relevancia de los hechos de nuestra historia reciente asociados a la dictadura cívico-militar, este programa se orienta a preservar y proyectar la memoria histórica como factor clave para el respeto presente y futuro de los derechos humanos en Chile. En este marco, el INDH debe cumplir con el imperativo legal de custodiar y guardar los antecedentes reunidos por diversas instancias públicas en temas de investigaciones de violaciones de DDHH verificadas en el pasado, debiendo solicitar, recopilar y sistematizar toda la información útil para estos efectos, como asimismo impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos, reivindicar a las víctimas y preservar su memoria histórica. Al mismo tiempo incluye la tarea propia del INDH de contribuir a los procesos de justicia en relación a las graves violaciones de derechos humanos.

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Este programa se orienta a definir e implementar las políticas, procesos y herramientas de gestión requeridos para optimizar la administración interna del INDH y dar cumplimiento al proceso de consolidación institucional en el contexto de la instalación de sedes del instituto en todas las regiones del país.

En este marco cabe mencionar las políticas y criterios desarrollados en materia de gestión de recursos humanos como factor clave para el funcionamiento y el desarrollo estratégico de la organización. Respondiendo a los desafíos planteados por el proceso de instalación y consolidación institucional, un eje central de acción en materia de gestión de personas ha sido la incorporación de profesionales y personal administrativo. El criterio que ha regido dicho proceso ha sido el de asegurar la competencia técnica y ajuste de los candidatos y candidatas al perfil altamente profesionalizado de sus integrantes requerido por el INDH.

#### **Clientes**

Todas las personas que habitan el territorio nacional, en especial aquellas que sienten vulnerados sus derechos humanos o en situación de vulnerabilidad de sus derechos humanos. Organismos del Estado, organismos internacionales de derechos humanos, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

## **2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO**

No aplica, dado el carácter de corporación autónoma de derecho público, lo que le otorga independencia de los diferentes poderes del Estado.

### 2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El INDH, en el cumplimiento de su misión, se relaciona con los tres poderes del Estado y sus órganos dependientes. Es una relación de intercambio de información y de coordinación de acciones tendientes a la promoción, educación y protección de los derechos humanos. También se relaciona con los organismos internacionales de derechos humanos, tanto del sistema internacional como el interamericano; además de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanía en general.

En el contexto externo, la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo se emplaza en la Patagonia chilena, limitando al norte con la región de Los Lagos, al este con Argentina, al sur con la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y al oeste con el océano Pacífico. Con 108 494 km<sup>2</sup>, es la tercera región más extensa del país, tras Magallanes y Antofagasta.

Administrativamente, la región está compuesta por 4 provincias: Aysén, Capitán Prat, Coyhaique y General Carrera. De dichas provincias y su respectiva subdivisión, la región suma un total de 10 comunas, siendo las más lejanas Guaitecas por el norte y Villa O'Higgins por el sur. La capital regional y principal comuna es Coyhaique, la cual concentra un total de 57.768 personas equivalentes al 56% del total regional. La segunda comuna con mayor población es Aysén con un total de 23.726 habitantes representando el 23%. Por otra parte, del total de población, 79.6% vive en el área urbana y 20.4% lo hace en el área rural, a diferencia de lo consignado en el total nacional, donde los porcentajes llegan a 87.8% y 12.2%, respectivamente.

En materia de equidad de género, en la región, el índice de masculinidad indica una proporción de 108 hombres por cada 100 mujeres<sup>2</sup>, siendo una cifra mayor en comparación al índice nacional. Desde este marco, "la importancia del índice de masculinidad radica en el hecho de que la relación numérica entre las personas de distinto sexo tiene implicaciones en una amplia variedad de fenómenos demográficos y sociales como son, entre otros, la conducta reproductiva de la población e indirectamente la dinámica familiar ... por consecuencia la formación, reproducción y funcionamiento de las familias a lo largo de su ciclo vital" (Ojeda, 2009)<sup>3</sup>. Así las cosas, la dominancia masculina y los estereotipos de género locales han posicionado a la mujer en un rol ajustado a la responsabilidad y exclusividad de las labores de mantención del hogar y crianza, impidiendo el acceso de la mujer a otras áreas de desarrollo social y económico, perpetuándose las dinámicas de sometimiento y por tanto de violencia de género. La mantención de una visión regional machista-patriarcal, basada en la imposición de la mujer como la única responsable de las labores de crianza y cuidado de los hijos, sustenta inequidades en materia de desarrollo personal y profesional para la mujer. Lo anterior permite analizar que en términos de paridez media<sup>4</sup> de las mujeres, es decir, el promedio de hijos que las mujeres con fecundidad declarada han tenido a lo largo de su vida fértil (15 a 49 años), llegó a 1.5 en la región, superior a la paridez de 1.3 hijos alcanzada en el país. Por su parte, las jefaturas de hogar serían atribuida mayoritariamente al hombre (58.5% en desmedro del 41.5%) atribuyéndole un rol de proveedor y de autoridad al

<sup>1</sup> CENSO 2017

<sup>2</sup> INE-CENSO 2017

<sup>3</sup> Ojeda De la Peña, Norma, 2009. Estudio de los Índices de Masculinidad en las fronteras

<sup>4</sup> INE CENSO 2017

interior de los sistemas familiares.

No se puede dejar de consignar, que en términos de delitos de género, en la región por cada 100 mujeres, 345 ha denunciado un delito sexual<sup>5</sup>, siendo la región de Aysén la que posee la mayor tasa de denuncias en esta materia, elemento que permite graficar la violencia de la cual es víctima la mujer en el territorio en las distintas etapas del desarrollo evolutivo.

En cuanto a pobreza<sup>6</sup>, comprendido este concepto como “situación de personas que forman parte de hogares cuyo ingreso total mensual es inferior al ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias” y pobreza multidimensional<sup>7</sup>, entendida esta como “situación de personas que forman parte de hogares que no logran alcanzar condiciones adecuadas de vida en un conjunto de cinco dimensiones relevantes del bienestar, entre las que se incluye Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, Redes y Cohesión Social” el mayor porcentaje de ambos tipos de pobreza se encuentra en la comuna de Cochrane con un 8.8% y 27.8% respectivamente, lo que se puede hipotetizar tendría relación al impacto de ser la zona de mayor extremidad de la región, elemento que repercutiría en el acceso a bienes y servicios, como en la inversión público-privada en materia de desarrollo productivo y social, afectando el nivel de vida de sus habitantes y por tanto vulnerando sus derechos económicos, sociales y culturales.

Respecto a los adultos mayores, en Aysén casi no hay diferencias entre el número de mujeres y hombres con 60 años o más en la región (50.3% mujeres, 49.7% hombres), viéndose una tendencia al envejecimiento de la población similar en comparación a la situación nacional. Ahora bien, en Aysén el 29,9% de los hogares tiene un jefe/a de hogar mayor de 60 años, mientras que el 34% de los hogares de la región tienen a una o más personas mayores de 60 años. Es un elemento de análisis que el 12,1% presente dependencia funcional para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Sumado a lo anterior, el mayor porcentaje de personas adultas mayores viviría en zonas extremas de la región, destacándose Río Ibáñez con un 15%, Lago Verde 14% y Chile Chico con un 12%.

Sobre las personas con discapacidad, en la región el 13.6% de los habitantes sufre de algún tipo de discapacidad. De esta población, el 15.2% son mujeres y el 12.0% son hombres. Respecto al tramo etario, la mayor población se concentra en las personas de 60 años o más, con un 24.8%, seguido por un 11.4% correspondiente al tramo de 18 a 44 años.

En la región, el 25,8%<sup>8</sup> de la población se considera perteneciente a un pueblo indígena, siendo tras Arica y Parinacota y Araucanía, la tercera región con mayor porcentaje de pertenencia en comparación al promedio nacional de 12.8%. Bajo este orden de ideas, en Aysén, el 97.7% de las personas que manifiestan su pertenencia indígena, se reconoce como mapuche, mientras que un 1.2% señala ser Kawashkar.

En cuanto a migrantes, el 2.1% de las personas señala ser migrante internacional, destacándose la presencia de personas haitianas y colombianas en el territorio, concentrándose mayoritariamente en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén.

<sup>5</sup> INE CENSO 2017

<sup>6</sup> INE-CENSO 2017

<sup>7</sup> INE-CENSO 2017

<sup>8</sup> INE- CENSO 2017

Así las cosas, durante el 2018 la proporción de migrantes acogidos al proceso de regularización migratoria en la región fue de 46% de haitianos, 23% de colombianos, 12% de cubanos, 5% de venezolanos<sup>9</sup>, y el resto de otras nacionalidades, viéndose en el 2019 una mayor presencia de venezolanos, situación que sería comprensible acorde a la situación sociopolítica que vive este país. No se puede dejar de consignar que, en Coyhaique, se encuentran activas dos agrupaciones de la sociedad civil en esta materia, CIHPAC "COORDINATION DES IMMIGRANTS HAITIENS DE LA PATAGONIE DU CHILI" la cual reúne a migrantes haitianos y ASOMISCA "Asociación de Migrantes de América Latina y el Caribe", la cual concentra migrantes de América latina y el Caribe.

En materia penitenciaria, en la región son 257 personas <sup>10</sup>que se encuentran privados de libertad, distribuyéndose en las 5 Unidades Penales ubicadas en distintas localidades: CCP Coyhaique, CET Valle Verde, CDP Puerto Aysén, Chile Chico, Cochrane respectivamente. La mayor cantidad de internos se encuentra en el CCP de Coyhaique con un 49.8%, le sigue CDP Aysén con un 29.1%. Es dable referir, que sección femenina sólo hay en la Unidad penal de Coyhaique, representando el 10.9%. A la fecha y según el reporte de Gendarmería, no habría población perteneciente a LGTBI mientras que la población migrante alcanzaría el 1.1%.

En materia de conflictos socioambientales, el INDH ha identificado 3, 2 de ellos relacionados con explotación y 1 con uso y/o contaminación de recursos naturales. Los sectores productivos relacionados serían energía y minería. Dichos conflictos vulneran distintos derechos humanos como: vivir en un medio ambiente libre de contaminación, al territorio, a la participación, al acceso a los recursos naturales, al agua, a la prevención de enfermedades, al acceso a la información.

## 2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

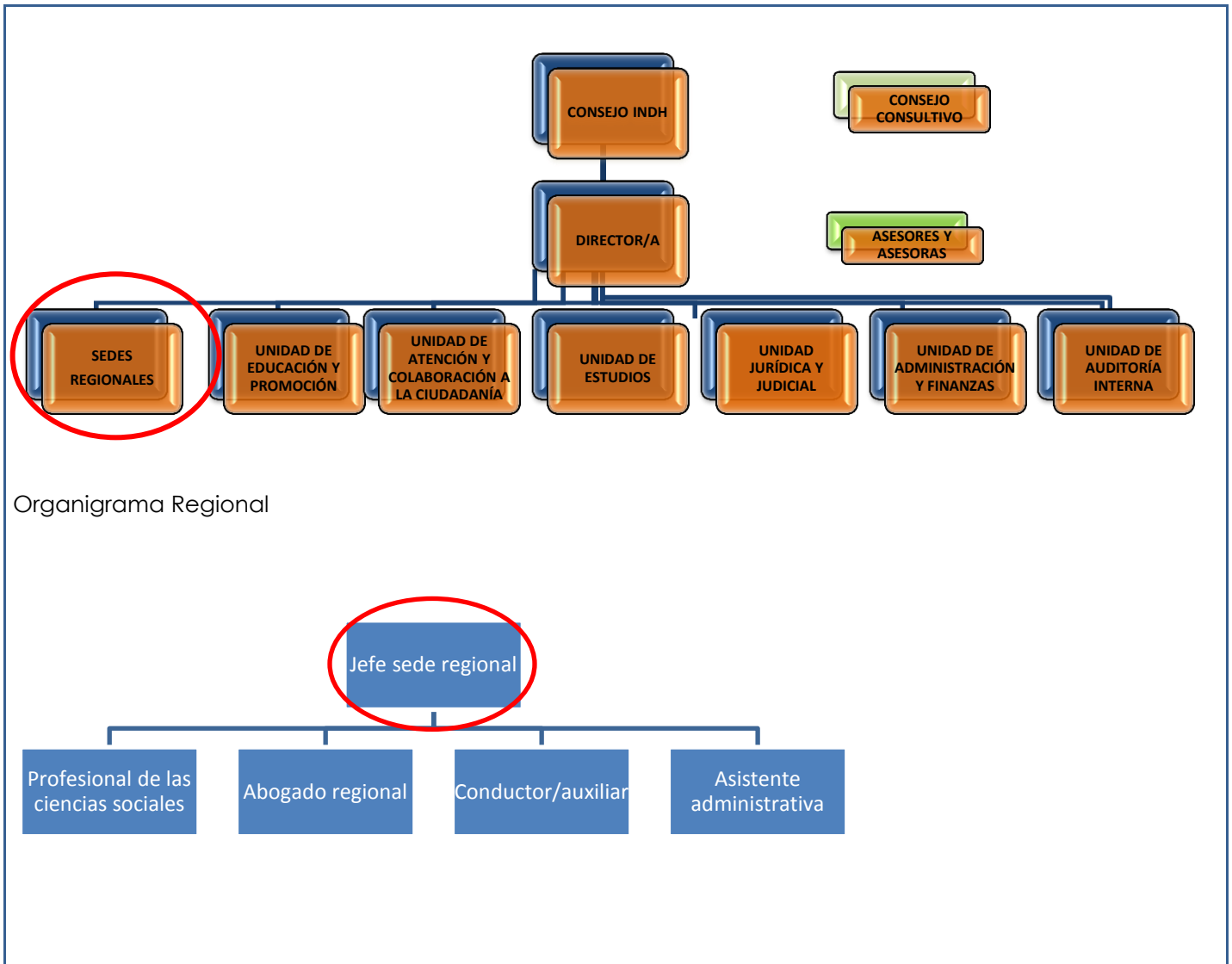
La institución durante el 2018 desarrolló un proceso de palnificación estratégica, como una forma de seguir consolidándose, y ha definido la misión del INDH como " la institución estatal que en forma autónoma y pluralista promueve una cultura respetuosa de los dd.hh , monitorea el quehacer del estado en base a estándares en la materia y protege la dignidad de las personas que habitan en el territorio nacional", y su visión como "Al 2023 el INDH será el organismo especializado que en forma autónoma y pluralista, contribuye como agente de cambio a la consolidación de una cultura democrática y respetuosa de los DDHH". Además, iniciandose durante el 2018proceso de fortalecimiento de la gestión institucional, a traves de ir generando políticas institucionales en diversos ámbitos tales como, como atención ciudadana, recursos humanos y tecnologías de la información.

<sup>9</sup> Datos brindados por la Gobernación Provincial de Coyhaique

<sup>10</sup> Antecedentes brindados por Gendarmería de Chile región de Aysén



## 2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



**2.6  
DIMENSIONES  
DEL  
SERVICIO**

**2.6.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (código del trabajo)	192
<b>Dotación de Planta</b>	No aplica
<b>Dotación a Contrata</b>	No aplica
<b>Personal a Honorarios</b>	45

**2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto Corriente</b>	\$ 8.188.086.000.-
<b>Presupuesto de Inversión</b>	\$ 161.869.000.-

**2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL**

Hasta el momento el INDH cuenta con una oficina central en Santiago y 15 Sedes Regionales instaladas en las capitales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana. Durante el primer semestre del presente año se instalará la nueva sede regional de Ñuble.

**2.7  
CARGOS DEL  
SERVICIO ADSCRITOS  
AL SISTEMA DE ADP**

No existen cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública del Instituto, sin perjuicio que las personas que desempeñan funciones directivas están afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello (\*).

Hasta la fecha, los siguientes cargos han sido provistos en base a ternas proporcionadas por el SADP: Jefe/a Unidad Educación y Promoción; Jefe/a Unidad Estudios; Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial; Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía; Jefe/a Unidad Administración y Finanzas; Jefe/a Unidad Auditoría Interna; Jefes Regionales de las Sedes: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana.

(\*) Fuente: artículo 12 de la Ley N°20.405 que crea al INDH.

### III. PROPÓSITO DEL CARGO

#### 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo, el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Aysén, deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar, dirigir y evaluar la correcta implementación de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional, a nivel regional.
2. Asegurar el buen funcionamiento y consolidación de la Sede Regional, respecto de la gestión administrativa de los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos, según las políticas y procedimientos establecidos institucionalmente.
3. Deducir acciones legales, de acuerdo a las competencias institucionales y delegación de facultades entregadas por la Dirección INDH.
4. Realizar acciones de cooperación, asesoría técnica e interlocución con organismos estatales y la sociedad civil regional.
5. Efectuar retroalimentación y recomendaciones a los equipos del nivel nacional tendientes a optimizar la ejecución de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional.

#### 3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO \*

##### DESAFÍOS<sup>2</sup>

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Aysén, deberá asumir los siguientes desafíos<sup>11</sup>:

1. Instalar y posicionar a la Sede Regional del INDH, en su rol de promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio regional.
2. Desarrollar las acciones que permitan gestionar, anticipada y eficientemente, la natural generación de expectativas de la ciudadanía.
3. Implementar oportuna y eficientemente, las acciones de los programas institucionales.
4. Liderar, consolidar y fortalecer el equipo de trabajo regional, en un ambiente motivador, con calidad de vida laboral y una cultura de calidad y mejora continua.

<sup>11</sup> El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se registrarán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA<sup>12</sup>

#### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

##### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

##### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

##### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>12</sup> Principios generales que rigen la función pública [www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios](http://www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios)

#### 4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p><b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>                      Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.                      Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p><b>15%</b></p>
<p><b>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b>                      Es altamente deseable poseer experiencia en Derechos Humanos, ya sea en políticas de educación, promoción y/o protección de los derechos humanos, tales como: Derechos Laborales, Migrantes, Trata y tráfico de personas, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protección de la Infancia, Género, Medio Ambiente, entre otros.                       Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación de proyectos en instituciones públicas o privadas.                       Es deseable que cuente con 5 años o más de experiencia profesional.</p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>A3. GESTIÓN Y LOGRO</b>                      Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles, de manera respetuosa                      Habilidad para planificar, evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua y buen clima orgaizacional.</p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>                      Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.                      Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p><b>15%</b></p>
<p><b>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>                      Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas relacionadas con la gestión.</p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b>                      Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p><b>15%</b></p>
<p><b>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>                      Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p><b>5%</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100%</b></p>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>Nº Personas que dependen del cargo</b>	4
<b>Presupuesto que administra</b>	\$ 45.000.000.-

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Sede Regional, Región de Aysén, estará constituido por:

- 1 Profesional Abogado/a. Responsables de los aspectos judiciales y atención a la ciudadanía.
- 1 Profesional de las Ciencias Sociales. Responsables de acciones de promoción de los derechos humanos, estudios y actividades de extensión.
- 1 Asistente Administrativo/a. Responsable de la asistencia ejecutiva y apoyo administrativo del funcionamiento de la Sede Regional.
- 1 Auxiliar-chofer. Responsable de apoyar las labores administrativas y de la conducción del automóvil institucional.

### 5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Aysén, se relaciona con el/la directora/a del INDH, del cual depende administrativa y funcionalmente. También se relaciona con las jefaturas de las unidades internas del Instituto, a fin de coordinar la ejecución de las directrices y orientaciones emanadas del Director del INDH. Asimismo, se relaciona principalmente con los organismos del Estado a nivel regional, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, titulares de proyectos financiados por INDH y ciudadanía en general.

#### **5.4 RENTA**

\$ 4.702.034 brutos mensuales aproximado<sup>13</sup>.

#### **5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES**

- El vínculo laboral con la Jefatura Regional, Región AYSÉN, se regulará por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

---

<sup>13</sup> El personal del INDH se rige por el Código del Trabajo, por tanto no aplica la Escala Única de Remuneraciones.